



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1286/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 25 DE MAYO DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0005557, Ent. N° 1788/2022)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Intendencia de Tacuarembó, relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública N° 01/2021, convocada para la "adquisición de hasta 5 camiones con cabina y caja metálica compactadora de residuos urbanos con capacidad de hasta 18 m3, motor diésel, mínimo 180 HP, caja automática y hasta 4 camiones equipados para barométricas, motor diésel, mínimo 180 HP y caja automática;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 1535 de fecha 22.10.2021, el Intendente de Tacuarembó dispuso adjudicar la convocatoria a la firma PATERIC S.A., de acuerdo con el siguiente detalle: camión recolector compactador Foton, por U\$S 69.800 CIF Montevideo, total 5 unidades U\$S 349.000 CIF Montevideo y camión equipado para barométrica Foton por U\$S 56.000 CIF Montevideo, total 4 unidades U\$S 224.000 CIF Montevideo. Total U\$S 573.000 CIF Montevideo;

2) que por Resolución N° 2760/2021 de fecha 24/11/2021, este Tribunal acordó, observar el gasto, en virtud de que, lo establecido en el artículo 16 del Pliego de Condiciones – Comparación de las Ofertas y Ponderaciones - numeral III (Garantías y respaldo ofrecidos y antecedentes de la empresa), contravino lo dispuesto por el artículo 48 del TOCAF en la medida que, si bien estableció un puntaje en cada sub-factor, no se determinó la forma en que se adjudicaría dicho puntaje a cada oferente;

3) que por Resolución N° 2217/2021 del 23/12/2021, el Intendente reiteró el gasto; y este Por Resolución N° 0018/2022 de fecha 12/01/2022, este Tribunal resolvió mantener la observación formulada



TRIBUNAL DE CUENTAS

con fecha 24/11/2021, en virtud de que, los argumentos expresados por el Ordenador no modificaron los hechos con relevancia jurídica que dieron lugar a la observación dispuesta por la Resolución N° 2760/2021 referida ut supra;

4) que en esta oportunidad se remite:

4.1) Nota del Director General de Servicios Departamentales de fecha 3/05/2022, por la que manifiesta la necesidad de ampliar la contratación, con la compra de cinco camiones recolectores;

4.2) Constancia de fecha 3/05/2022, de la que surge la conformidad de la firma adjudicataria, en las mismas condiciones y precios que el llamado originario,

4.3) Informe de la Dirección General de Hacienda de fecha 3/05/2021, por el cual se expresa que corresponde imputar a la cuenta contable del Prog 202.01.034.10, Objeto 5.352.000 (camiones), la suma de \$ 66.756.500 con disponibilidad presupuestal;

4.4) Resolución N° 0838 de fecha 5/05/2022, por la que el Intendente de Tacuarembó dispone ampliar la contratación –al amparo de lo establecido por el artículo 74 del TOCAF, en hasta cinco camiones recolectores, de acuerdo a la siguiente descripción: camión recolector compactador Foton por U\$S 69.800, precio total cinco unidades U\$S 349.000 CIF Montevideo;

CONSIDERANDO: que la presente contratación proviene de un gasto originariamente observado por este Tribunal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Art. 211 Lit. B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto.
- 2) Devolver las actuaciones.

DG

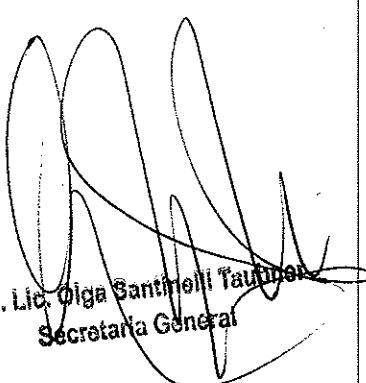
Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaría General



TRIBUNAL DE CUENTAS

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DEL

MINISTRO DR. FRANCISCO GALLINAL: "Voto discorde porque como he sostenido desde siempre, hay observaciones anteriores que no irradian sus efectos sobre nuevas actuaciones, como sucede en este caso."


Cra. Lic. Olga Santinelli Tautinan
Secretaría General